

## La lucha contra la subversión

2360

# Conociéronse directivas de las FF. AA. para el ámbito religioso

El Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) dio a conocer el Anexo 5 a la directiva del Comando en Jefe del Ejército número 504/77, dictada por el general (RE) Jorge Rafael Videla el 20 de abril de 1977 y suscripta también por el general (RE) Roberto Eduardo Viola, como jefe del Estado Mayor General del Ejército. Dicho anexo fue denominado "Ámbito religioso", y en él se contemplaban las pautas emitidas por las Fuerzas Armadas para efectuar la represión en ese sector de la sociedad.

Tal documento se conoció debido a la solicitud que el abogado Marcelo Parrilli -perteneciente al CELS- formuló al juez a cargo del juzgado federal de San Martín, doctor Carlos Luft, respecto de la remisión de fotocopias autenticadas del mencionado anexo, al magistrado a cargo del juzgado penal N° 1 de La Rioja, que investiga la muerte de monseñor Enrique Angelelli, ocurrida en agosto de 1976.

En un comunicado emitido por el CELS se señala la particular importancia que tiene "este anexo para la investigación relativa a la muerte de monseñor Angelelli", debido a que "según lo expuesto en el punto uno del anexo, denominado «Situación», al hacerse referencia a cierto deterioro en las relaciones entre la Iglesia y el Proceso de Reorganización Nacional, Videla expresa: «Esta situación se agravó circunstancialmente con algunos hechos fortuitos que afecta-

ron a miembros del clero, particularmente como consecuencia de la ejecución de ciertas operaciones, que no fueron acertadas, pero sí justificadas». Como se ve -dice-, los altos mandos estaban perfectamente al tanto de las acciones emprendidas por las Fuerzas Armadas contra los denominados «sectores vulnerables de la Iglesia».

Enlace fluido Comisión Argentina para Refugiados y Migrantes

Respecto de la participación de ciertos niveles jerárquicos de la Iglesia -continúa el comunicado- en la represión en este ámbito, y luego de consignar que a partir del cambio operado en la Dirección del Consejo Episcopal durante 1976 se acentuó el apoyo de esa institución al Proceso de Reorganización Nacional, Videla señala que habrá de establecerse un enlace «fluido» con los dignatarios de la iglesia a través de un diálogo que "... no deberá limitarse sólo al nivel de los Comandos de Zona, Subzona o Jefatura de Area, con los arzobispos y obispos, -sino que- obviamente deberá ser extendido hasta las jerarquías más subalternas». Se señala que «eventualmente, temperamento similar será adoptado en relación con otros cultos conocidos».

## Control de los colegios religiosos

Asimismo, el CELS indica que "en referencia al accionar concreto en mate-

ria de represión se señala que la Iglesia decidió -según se desprende del anexo 5- asumir «activamente» el control sobre los establecimientos religiosos de su dependencia en coordinación de esfuerzos con las Fuerzas Armadas. Así se expresa: «5) Deberá darse importancia a las medidas de diverso tipo relacionadas con el control de los colegios religiosos, tarea que han resuelto asumir activamente las autoridades eclesiásticas. Por eso se proveerá la coordinación de esfuerzos, para evitar fricciones o propias acciones prematuras». Respecto del papel que cumplieron los capellanes, como vínculo entre las fuerzas represivas y la Iglesia -finaliza el comunicado- se señala: «7) los capellanes de la Fuerza tendrán en este accionar gran relevancia como asesores y actores de este acercamiento».

La solicitud del doctor Parrilli al juez Luft, sobre la remisión de las fotocopias testimoniadas del mencionado anexo al juzgado federal de La Rioja, indica, además, que "estas operaciones que afectaron a miembros del clero, que se consideran plenamente justificadas aunque no acertadas, no pueden dejar de tener una íntima conexión con los asesinatos de los padres palotinos, ocurridos en la Capital Federal, y las muertes de los sacerdotes Carlos de Dios Murias y Guillermo Longueville y monseñor Enrique Angelelli, obispo de La Rioja, ocurridas en agosto de 1976".